

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

2026/08495 Anuncio de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 de la comisión paritaria del convenio colectivo de comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia. Código de convenio 46000895011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 de la comisión paritaria del Convenio colectivo de comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el día 23 de junio de 2026 por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo. Asimismo, ostenta la condición de autoridad laboral en esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de aprobación de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio colectivo de comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia.



VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 25 de junio de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

ACTA 1/2026

Representación empresarial

D. José Orts Guillen
D. José Catalá Martínez
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 17 de junio de 2026, siendo las 9:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Vidrio y Cerámica para la Provincia de Valencia.

Representación Social

Por U.G.T

D. Esteban Ramos Cano

Por CC.OO.

D. Patricia Carrillo Sevilla

Al haber quedado prorrogado durante el ejercicio 2026 el Convenio Colectivo de comercio de Vidrio y cerámica para la provincia de Valencia, por expresa decisión de las partes, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3º, la comisión negociadora del Convenio Colectivo se ha reunido a fin de elaborar y publicar las tablas salariales del ejercicio 2026, alcanzando los siguientes

ACUERDOS:

1.- El incremento a aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2026 sobre las tablas salariales del año 2025 para todos los grupos profesionales, será el siguiente:

- Incremento grupo VI: 3,50%
- Incremento grupo V: 4,00%
- Incremento resto de grupos: 4,5%

Se adjunta a la presente acta la tabla resultante de la aplicación de los incrementos salariales acordados, como Anexo I.



2.- Los atrasos se harán efectivos a partir de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo deben estar abonados en el mes siguiente a su publicación.

Los ingresos correspondientes a cuotas de Seguridad Social de dichos atrasos se realizarán dentro del mes siguiente al de su abono efectivo.

3.- Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº 22.568.383-R, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por CC.OO.

Por la Asociación Empresarial Valenciana
de Almacenistas de Materiales de Construcción

Por U.G.T.



ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2026									
GRUPO	ADMISTRACION, CONTABILIDAD Y TESORERIA			COMERCIAL, TAREAS DE VENTA, COMPRA O REPOSICION			MANTENIMIEN TO Y SERVICIOS AUXILIARES		
		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL
VI	Telefonista	1.073,19 €	17.171,08 €	Profesional de oficio 3º	1.073,19 €	17.171,08 €	Mozo/a	1.073,19 €	17.171,08 €
							Vigilante	1.073,19 €	17.171,08 €
							Limpieza	1.073,19 €	17.171,08 €
							Portero/a	1.073,19 €	17.171,08 €
V	Auxiliar Administrativo/a.	1.117,43 €	17.878,83 €	Profesional de 2ª	1.083,54 €	17.336,59 €	Mozo/a especializado/a	1.083,54 €	17.336,59 €
				Ayudante de dependiente/a	1.083,54 €	17.336,59 €	Cobrador/a	1.083,54 €	17.336,59 €
IV	Administrativo/a	1.133,07 €	18.129,20 €	Profesional 1º	1.109,48 €	17.751,75 €			
	Cajero/a	1.174,84 €	18.797,40 €	Dependiente/a de 1ª	1.122,34 €	17.957,49 €			
	Taquimecanógrafo/a	1.174,84 €	18.797,40 €	Dependiente/a	1.092,76 €	17.484,24 €			
III	Of. administrativo/a	1.161,25 €	18.579,93 €	Encargado/a de Establecimiento	1.153,14 €	18.450,26 €	Jefe/a de Almacén	1.254,14 €	20.066,22 €
	Interprete	1.153,14 €	18.450,26 €	Viajante o corredor de plaza	1.161,30 €	18.580,81 €	Jefe/a de Servicios	1.213,73 €	19.419,66 €
	Secretario/a	1.141,11 €	18.257,80 €	Jefe/a de Sección	1.186,29 €	18.980,63 €	Jefe/a de Taller	1.084,61 €	17.353,68 €
	Jefe/a de Sección	1.188,73 €	19.019,66 €	Dependiente Mayor	1.242,79 €	19.884,58 €			
II	Jefe/a de Personal	1.334,77 €	21.356,32 €	Jefe/a de Compras	1.334,77 €	21.356,32 €			
	Titulado/a Grado Medio	1.254,14 €	20.066,22 €	Jefe/a de Ventas	1.334,77 €	21.356,32 €			
				Encargado/a General	1.358,66 €	21.738,58 €			
				Jefe/a de División	1.354,88 €	21.678,09 €			
I	Titulado/a Grado Superior	1.386,70 €	22.187,18 €						
	Director/a	1.455,82 €	23.293,16 €						
	OTROS CONCEPTOS			DIETA	40,96 €				
				MEDIA DIETA	11,15 €				

